

Nota: La entidad tiene una necesidad de realizar “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LAS OFICINAS LOCALES, LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS**” que conforme al análisis del sector establecido se tiene un valor del presupuesto oficial de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), a monto agotable IVA INCLUIDO, ahora bien, conforme a lo establecido en la invitación, para el caso en particular se tiene la presentación de dos (2) ofertas que se evaluarán de la siguiente manera.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y a la facultad taxativa en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario recibió para este proceso las solicitudes de las que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2., donde limita a mipymes con domicilio en el Departamento de Cauca, el día cinco (5) de noviembre de 2025 a las 5:56 pm, se publicó la ADENDA No.1: “*La Entidad, en aras de garantizar la transparencia y la adecuada participación en el proceso de contratación adelantado a través de la plataforma SECOP II, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se permite informar que de conformidad a las solicitudes allegadas el proceso de Selección de mínima cuantía No. CAU-MC-06-2025, será limitado a MIPYMES MUNICIPAL DE POPAYAN.*”, Así la oferta presentada por la empresa **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con el Nit 901406206-2, persona jurídica, Representada Legalmente por LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificada con cedula No. 1.084.258.002, verificados los documentos, se identificó que la cámara de comercio/ representación Legal son de la ciudad de Neiva – Huila, y el proceso se encuentra limitado a Mipymes.
2. De conformidad a las causales de rechazo punto No. 4 numeral C de la Invitación Publica: “*Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación*”; la propuesta de la oferente presentada por la empresa **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con el Nit 901406206-2, persona jurídica, Representada Legalmente por LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.258.002, debe ser igual al valor de la invitación publica en la plataforma Secop 2; y la propuesta económica presentada es por el valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 5.135.900), propuesta revisada por el comité evaluador, donde se evidencia que es INVÁLIDA.
3. En atención a lo indicado en los numerales 10 y 12 de la Invitación Publica No. CAU-MC-06-2025, se realiza la revisión de la propuesta económica presentada en el anexo No. 2 por el proponente **Jaime Alberto Carvajal Guzmán**, identificado con cedula No. 76308876, persona natural, se realiza la observación a la documentación allegada en la plataforma SECOP II, a la propuesta económica por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), propuesta revisada por el comité evaluador, donde se evidencia que es VÁLIDA.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente JAIME ALBERTO CARVAJAL GUZMAN identificado con cedula No. 76308876, persona natural.

- **Jaime Alberto Carvajal Guzmán**, persona natural:

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
REQUISITOS HABILITANTES					
1	Propuesta Economica	X			
2	Carta de Presentación de la Propuesta	x			
3	Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matrícula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.	X			
4	Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.			X	
5	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,	X			
6	Copia de la cédula de ciudadanía	X			
7	Copia del Registro Único Tributario	X			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales.	X			
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	X			
10	Certificado de Antecedes Judiciales.	X			
11	Registro De Deudores Alimentarios Morosos	X			
12	Formato de Información Tributaria.	x			
13	Certificación bancaria	X			
14	Compromiso	X			

	Anticorrupción.				
15	Certificaciones de experiencia.	X			
16	Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia	X			
17	Constancia de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	X			
18	Capacidad Técnica y Experiencia	X			
19	Hoja de vida del personal mínimo	X			
ESTADO DEL PROPONENTE			HABILITADO		

5. TRASLADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:

En aras de garantizar los principios de la contratación estatal y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Cauca, pone a disposición de los interesados la presente evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes, por el término de un (1) día hábil contado desde la publicación del presente informe, para que puedan presentar las subsanaciones que consideren pertinentes.

PROponente	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2. JAIME ALBERTO CARVAJAL GUZMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

El proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con el Nit 901406206-2, persona jurídica, Representada Legalmente por LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.258.002, la oferta es

RECHAZADA, por incurrir en la causal cuarta numeral C, la condición CAUSALES DE RECHAZO de la invitación pública del proceso y por encontrarse el proceso CAU-MC-06-2025 limitado a Mipymes.

El proponente **Jaime Alberto Carvajal Guzmán**, identificado con cedula No. 76308876, persona natural, presentó su propuesta por valor total de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), Propuesta revisada por el comité evaluador donde se evidencia que es VÁLIDA.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice el cumplimiento del objeto establecido en la invitación pública, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso al proponente **Jaime Alberto Carvajal Guzmán**, identificado con cedula No. 76308876, persona natural, por encontrarse habilitado.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

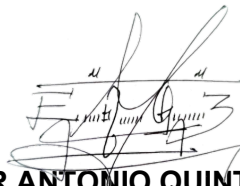
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

COMITÉ EVALUADOR:

Dado en Popayán a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.



JENNY MONTOYA MENDEZ
Técnico Operativo



EDUAR ANTONIO QUINTERO GOMEZ
Contador Contratista



MARDHAM LORENA MEDINA FERRO
Abogada Contratista